



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número:01575 -2013-SLO. Proyecto de ley que crea el Santuario Marino del Norte.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 22 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Francis Emilio Vargas Francisco.

Finalidad de este Proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad cumplir con compromisos asumidos por el país, cuyo propósito es desempeñar con los objetivos de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Milenio, los acuerdos internacionales sobre Diversidad Biológica, Ramsar, Comercio y tráfico internacional de especies amenazadas, cambios climáticos, transporte de desechos peligrosos y conservación de los recursos del mar, así como el cumplimiento de los componentes ambientales del DR-CAFTA y otros instrumentos conservacionistas consensuados con la comunidad internacional.

Objetivo de esta Iniciativa:

El objetivo de este proyecto es ponderar los mecanismos necesarios a fin de crear, preservar, conservar, proteger, mejorar los límites del Santuario Marino de Estero Hondo, para asegurar un mejor uso y sostenibilidad.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Siete vistos.
- ✓ Seis artículos}
- ✓ Dos disposiciones transitorias.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley 202-04 , de fecha 30 del mes de julio del 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.
- ✓ Resolución 654 de 1942 del Congreso Nacional, que aprueba la Convención para la Conservación de la Flora y la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América Latina.
- ✓ Ley 305 de 1968, que crea la franja costera de protección de los 60 metros.
- ✓ Ley 66-07 de 2007, que crea el Estado Archipiélagico de la República Dominicana.
- ✓ Ley 67 de 1974, sobre Parques Nacionales.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, pues tiene a su cargo el conocimiento de los temas relativos a la preservación de los recursos naturales, la reglamentación de su uso y el fomento de su racional aprovechamiento, así como de las políticas que promuevan un desarrollo humano sostenible.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día de esa sesión para su aprobación en Primera Lectura, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión, se aprobará en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

